

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Gastón Ceferino Gaetti en la causa Gaetti, Gastón Ceferino s/ causa nro. 196/07", para decidir su procedencia.

Considerando:

Que el Tribunal comparte los fundamentos expuestos por el señor Procurador Fiscal en el dictamen de fs. 19/20 vta. a cuyos términos corresponde remitirse por razones de brevedad.

Por ello, se resuelve: Hacer lugar a la queja con el alcance indicado en el punto IV del aludido dictamen. Notifíquese y devuélvase los autos al tribunal de origen, para que por quien corresponda, se decida sobre la apelación interpuesta por el condenado Gaetti. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Gastón Ceferino Gaetti**, asistido por el Dr. **Julián H. Langevin**, Defensor Oficial.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior del Neuquén.**

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación  
ingrese a:

[http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2010/casal/septiembre/g\\_gaston\\_g\\_787\\_1\\_xlv.pdf](http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2010/casal/septiembre/g_gaston_g_787_1_xlv.pdf)